# Va a comprar un auto usado: qué revisar antes de pagar y de transferirlo

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 24 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/comprar-un-auto-usado-que-revisar-antes-de-pagar-y-transferir.html

**Alcance.** Cubre la compra de un automotor usado a un particular o a un vendedor profesional, vista desde el comprador y bajo el Decreto-Ley 6582/58, el Código Civil y Comercial y las leyes citadas. No analiza los aranceles, impuestos ni sellados de la transferencia, la prenda, los vehículos importados o adulterados, el trámite digital ni los formularios y la verificación física que fija el organismo registral, la responsabilidad penal, ni la jurisprudencia sobre responsabilidad del transmitente.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

## Titularidad y registro

| Punto a revisar | Dónde se comprueba | Sí | No | No sé | No corr. |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Quien vende figura como titular en el título y en el informe del registro, o acredita un mandato vigente para transferir? | Título del automotor, informe del registro y poder (DL 6582/58, arts. 1 y 13) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Se pidió un informe actualizado de las constancias del registro y se revisaron gravámenes, medidas cautelares y denuncias de robo o hurto? | Informe del registro (DL 6582/58, arts. 7 y 16) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿El chasis, el motor, la marca y el modelo del vehículo coinciden con los del título y los del informe? | Vehículo, título e informe (DL 6582/58, art. 20; CCyC art. 1895) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Hay prenda o locación inscripta y está previsto cómo se cancela o quién la asume antes de pagar? | Título e informe del registro (DL 6582/58, art. 20) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Si quien vende es un comerciante habitual de automotores, el vehículo está inscripto a su nombre? | Título e informe del registro (DL 6582/58, art. 9) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

## Estado y deudas

| Punto a revisar | Dónde se comprueba | Sí | No | No sé | No corr. |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Un técnico independiente revisó el vehículo y se guardó el informe firmado, con fecha? | Informe mecánico (CCyC art. 1053, inc. a) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Los defectos detectados figuran en el contrato como defectos declarados, con descuento de precio o reserva expresa? | Contrato (CCyC arts. 1053 y 1037) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Se consultó el estado de patentes, multas e infracciones y se guardaron los comprobantes? | Constancias de los organismos que cobran el impuesto y las multas | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

## Contrato, pago y entrega

| Punto a revisar | Dónde se comprueba | Sí | No | No sé | No corr. |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿El contrato indica partes, vehículo, precio, forma de pago, fecha de entrega, estado declarado y quién asume deudas y gastos? | Boleto o contrato (CCyC arts. 1061 y 1141) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Cada pago tiene recibo y se acordó cómo se coordinan el último pago, la firma de la solicitud tipo, su presentación y la entrega? | Recibos y comprobantes de transferencia (CCyC art. 1152) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Se recibieron el título, las cédulas, las llaves y la solicitud tipo firmada, y con firmas certificadas si no se firmó ante el encargado del registro? | Documentación entregada (DL 6582/58, arts. 13, 14 y 22) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Está escrito quién paga el arancel y los gastos de la transferencia? | Contrato (CCyC art. 1141, inc. c; DL 6582/58, art. 9) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

## Inscripción y seguro

| Punto a revisar | Dónde se comprueba | Sí | No | No sé | No corr. |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Se anotó la fecha límite de diez días hábiles para pedir la inscripción? | Contrato y agenda (DL 6582/58, arts. 15 y 35) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Hay un acuerdo sobre si el vendedor comunicará la tradición al registro y cuándo? | Contrato (DL 6582/58, art. 27) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Se contrató o transfirió el seguro y se notificó el cambio de titular dentro del plazo de la póliza? | Póliza y constancia de aviso (Ley 17.418, art. 82) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| ¿Después de inscribir, el título y la cédula figuran a nombre del comprador? | Título y cédula nuevos (DL 6582/58, arts. 15 y 22) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

## Cuándo conviene una revisión profesional

- Quien vende no es el titular y no explica con qué documento lo hace.
- Los números de chasis o de motor están ilegibles, regrabados o no coinciden con el título.
- El vendedor no quiere que usted pida el informe del registro ni que un técnico revise el vehículo.
- Le piden pagar todo en efectivo antes de firmar la solicitud tipo, o dejar la firma de la transferencia para después.
- El precio está muy por debajo del de mercado y hay apuro por cerrar.
- La cédula o el título están a nombre de un tercero y el vendedor ofrece resolverlo luego de cobrar.

## Fuentes

- Decreto-Ley 6582/58, ratificado por la Ley 14.467, en el texto actualizado oficial publicado en argentina.gob.ar, que parte del texto ordenado por el Decreto 1114/97 (arts. 1 a 4, 6, 7, 9, 13 a 16, 20, 22, 27 y 35).
- Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, arts. 351 a 364 (sustituciones de los arts. 6, 7, 9, 13, 14, 16, 22, 23 y 27 y derogación de los arts. 11, 12 y 21 del Decreto-Ley 6582/58), leído para contrastar con el texto actualizado.
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 959, 1008, 1033 a 1038, 1051 a 1055, 1061, 1092, 1123, 1132, 1140, 1141, 1152, 1757, 1758, 1892, 1893 y 1895.
- Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, arts. 1, 2, 4 y 11. Ley 17.418 de Seguros, art. 82.

*Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.*